



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL DE  
UNIVERSIDADES

**Resolución de 20 de julio de 2017, de la Secretaría General de Universidades, por la que se hace pública la relación provisional de candidatos seleccionados para la concesión de ayudas para la Formación del Profesorado Universitario, correspondiente a la convocatoria publicada por Resolución de 22 de diciembre de 2016.**

Por Resolución de 22 de diciembre de 2016, se convocaron ayudas para la formación de profesorado universitario de los subprogramas de Formación y Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (en adelante, la Convocatoria)

Por Resolución de 19 de abril de 2017, se publica la relación definitiva de admitidos en la primera fase de selección de la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales de Formación de Profesorado Universitario, publicada por Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.

De conformidad con el artículo 27 de la Convocatoria, la Comisión de Selección ha elevado informe con la relación priorizada en función del número de ayudas a conceder en cada área científica ANEP, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación de las solicitudes llevada a cabo por un Comité de Evaluación de la ANECA y de la nota media ponderada del expediente académico en la escala de 0 a 4, cuya puntuación total alcanzará hasta un máximo de 10 puntos.

Examinada la propuesta elevada por la Comisión de Selección y de conformidad con el artículo 27 de la Convocatoria,

**HE RESUELTO:**

Primero.- Hacer pública en el Anexo I, la relación provisional de candidatos seleccionados para ser beneficiarios de las ayudas para la Formación de Profesorado Universitario, distribuidos por áreas ANEP, con distinción de los candidatos con discapacidad.

Segundo.- Publicar:

- a) La relación provisional de candidatos reservas que se relacionan en el Anexo II.
- b) La relación de solicitantes desestimados por no superar la nota mínima del área ANEP por la que han sido evaluados, en el Anexo III.
- c) La relación de solicitantes excluidos por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 25 de la convocatoria en el Anexo IV.
- d) Los candidatos que no han cumplimentado la documentación para la evaluación en el plazo establecido en la resolución de 19 de abril y los candidatos que en el periodo de subsanación no han ejercido su derecho, se dan por desistidos, y se relación en el Anexo V.
- e) La distribución de las ayudas por área ANEP, incluidas las asignadas a personas con discapacidad, que figuran en el Anexo VI.

Tercero.- Los candidatos seleccionados, conforme al artículo 28 de la Convocatoria deben confirmar la aceptación de la ayuda y presentar la documentación para su concesión definitiva en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de esta resolución en la página Web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con la advertencia de que si no lo hiciesen se considerará que renuncian a la aceptación de la ayuda.





De conformidad con el artículo 8 de la Orden de bases reguladoras y en el artículo 3 de la Convocatoria deben presentar la siguiente documentación, cuyos formularios figuran en:

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/998758/ficha/998758-2016.html>

a) Escrito de aceptación de la ayuda.

b) Acreditación de la formalización de la matrícula en el período de investigación del doctorado en el curso 2016-2017, con indicación de la ordenación que afecta a las enseñanzas de doctorado, o preadmisión en el periodo de investigación de un programa de doctorado en el curso 2017-2018, sólo para aquellos candidatos que están matriculados en un programa de master en ese curso académico o no se hubiesen matriculado previamente en un programa de doctorado.

c) Declaración de haber o no haber disfrutado de otras ayudas de análoga naturaleza, a los efectos de fijar la duración máxima de la ayuda concedida en la resolución de concesión, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3.5 de la convocatoria.

Cuarto.- Los candidatos no seleccionados, así como los omitidos por no figurar en la relación provisional ni en la de excluidos, conforme al artículo 27.6 de la Convocatoria, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en la Web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, previa notificación a los solicitantes a través de la Sede Electrónica del Departamento en la dirección electrónica <https://sede.educacion.gob.es>, para, en su caso, subsanar los defectos que hayan motivado su no selección o la omisión.

La subsanación conforme al artículo 15 de la Resolución de 22 de diciembre de 2016, se realizará, exclusivamente, a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte <https://sede.educacion.gob.es>.

Quinto.- Los candidatos excluidos y los desistidos podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en la Web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 20 de julio de 2017

El Secretario General,

Jorge Sainz González

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE  
SECRETARÍA GENERAL DE  
UNIVERSIDADES

